



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con Lucha

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 733-MPH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 19 de abril de 2023.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA MESA PROVINCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO"

ARTÍCULO PRIMERO.- CRÉASE la "Mesa Provincial para personas adultas mayores de la Provincia de Huancayo" como parte de la Red Nacional de personas adultas mayores, de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 095-2017-MIMP

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFÓRMESE la Mesa Provincial de Huancayo para las personas adultas mayores de la Provincia de Huancayo; que se encargará de apoyar, velar, articular y desarrollar acciones preventivas, promocionales y mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores en el ejercicio de sus derechos, quedando conformado del modo siguiente:

1. Alcalde provincial de Huancayo; quien lo presidirá
2. 02 alcaldes distritales
3. Director de la Red de Salud de Junín
4. Responsable del MIDIS Regional
5. 01 representante acreditado de la Policía Nacional del Perú
6. Director Regional de Educación
7. Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la MPH
8. Gerente de Promoción Económica y Turismo de la MPH
9. Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) de la MPH
10. 01 Representante de PYMES o MYPES (acreditado según normas internas)
11. 01 Representante de la organización de personas adultas mayores de la Provincia de Huancayo registrada en el MIMP

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Mesa de Trabajo para personas adultas mayores de la Provincia de Huancayo, debe instalarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Ordenanza Municipal y se reunirá cada tres (03) meses.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER como funciones de la "Mesa Provincial para personas adultas mayores de la Provincia de Huancayo" las siguientes:

- 1) Promover y proteger la defensa de los derechos de las personas adultas mayores de la Provincia de Huancayo.
- 2) Coordinar y articular la implementación de actividades contenidas en las normas nacionales e internacionales orientadas a la atención de las personas adultas mayores, que conlleve a mejorar su calidad de vida.
- 3) Fomentar la coordinación de instituciones públicas y privadas, así como la participación activa y organizada de las personas adultas mayores en favor de la promoción y defensa de sus derechos.
- 4) Las demás funciones en el marco de sus competencias o aquellas que le correspondan por norma expresa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- ENCARGAR al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial de Huancayo, establecer estrategias de acción y promover actividades interinstitucionales para ejecutar programas y planes en beneficio de la población adulta mayor de la provincia de Huancayo.

SEGUNDA.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huancayo, y el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, la implementación y monitoreo de las actividades previstas en la presente Ordenanza Municipal.

TERCERA.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huancayo, y el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, la elaboración del Reglamento Interno, Plan de Trabajo y demás documentos de gestión, dentro de un plazo posterior de 90 días hábiles, los mismos que serán



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con Lucha

aprobados mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta de ello al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

CUARTA.- La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social actuará como secretaria técnica de la Mesa Provincial de Huancayo para las personas adultas mayores de la Provincia de Huancayo, con la asistencia técnica de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP.

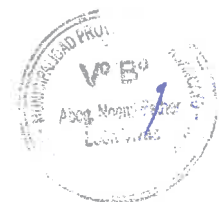
QUINTA.- ENCARGAR a Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación conforme a Ley.

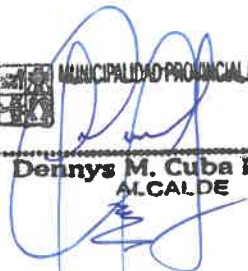
Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 24 días del mes de abril de 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Denny M. Cuba Rivera
ALCALDE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 733-MPH/CM

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA MESA PROVINCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO

ANTECEDENTES:

1. Con el Memorando N° 1640-2022-MPH/GDIS la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social otorga conformidad al proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Mesa Provincial para la persona adulta mayor de la Provincia de Huancayo, requiriendo su evaluación.
2. A través del Informe N° 154-2022-MPH-GPP/UR-EAMV y Memorando N° 1406-2022- MPH/GPP se determinan observaciones al documento referido.
3. Después con el Memorando N° 1833-2022-MPH/GDIS la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social estima haber corregido las observaciones al proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Mesa Provincial para la persona adulta mayor de la Provincia de Huancayo.

OBJETIVO

Crear la "Mesa Provincial para personas adultas mayores de la Provincia de Huancayo", como parte de la Red Nacional de personas adultas mayores.

FUNDAMENTOS

1. Las competencias que la Constitución Política del Perú (Artículo 195°) asigna a las municipalidades son desarrolladas de manera sustantiva en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972 y sus Modificatorias) especialmente en los artículos 73° al 87°; y las competencias de control y sanción en los artículos 46° al 49°.
2. El marco normativo que sustenta la creación de la Mesa Provincial para la persona adulta mayor de la Provincia de Huancayo es la Resolución Ministerial N° 095-2017-MIMP Red Nacional de Personal Adultas Mayores, con el objeto de trabajar de manera articulada y concertada la política nacional de apoyo a las personas adultas mayores.
3. La Resolución Ministerial N° 095-2017-MIMP constituye la Red Nacional de Personas Adultas Mayores, en tanto que su artículo 5 establece la conformación de las Mesas Provinciales.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la presente Ordenanza Municipal no genera a la Municipalidad Provincial de Huancayo asignar presupuesto adicional alguno para su ejecución, al contrario, los adultos mayores del ámbito provincial se verán beneficiados con una organización que vele por su protección y defensa.

IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Con la dación de la presente Ordenanza Municipal, la Municipalidad Provincial de Huancayo ejecuta normatividad específica al respecto, asimismo espera obtener valor público, porque les permitirá a los adultos mayores tener una organización que los represente.